



Ayuntamiento de Golmayo (Soria)

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y PERSONAS FÍSICAS INDIVIDUALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2015.

Este Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía nº 2015-0388, acordó aprobar la concesión de subvenciones a Entidades/Clubes Deportivos y personas físicas individuales, para la realización de Actividades Deportivas durante el presente año, conforme a los siguientes criterios:

1. **Consignación Presupuestaria:** 1.250,00 €
2. **Destinatarios.**
 - a) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento
 - b) Personas individuales que compitan en campeonatos nacionales, empadronados en el municipio de Golmayo, antes de la fecha de esta convocatoria, habiéndose clasificado para participar después de pasar una serie de pruebas eliminatorias.
3. **Plazo de presentación de solicitudes:** desde el día **21 de Septiembre hasta el 6 octubre** de 2015.
4. **Documentación a presentar junto con la solicitud:**
 - a) Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
 - b) Datos bancarios de la Asociación (IBAN.)
 - c) Fotocopia del C.I.F. o DNI, en caso de personas individuales.
5. **Cuantía Máxima de la subvención.**
 - a) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas: hasta un máximo del 50%
 - b) Personas físicas individuales, empadronadas en el municipio: Hasta un máximo de 150,00 Euros por persona.
6. **Plazo de justificación de las subvenciones concedidas:** 30 de Noviembre de 2015.
7. **Forma de justificación de las subvenciones concedidas:** Se deberá presentar:
 - a) Copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.

Golmayo, 7 de Septiembre de 2015.

EL ALCALDE,
Fdo.- Benito Serrano Mata.